


**PROCESO/SUBPROCESO:** Procesos Jurídicos y Acciones Constitucionales.

Fecha de realización del seguimiento:  
30/03/2017

**TIPO DE SEGUIMIENTO:** Verificación documental de la información litigiosa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que debe reposar en el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado E-KOGUI.

**ALCANCE:** La verificación de la información relacionada en el objetivo corresponde al II semestre de 2016, de la información litigiosa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de lo cual se tomó una muestra aleatoria para la verificación física de los expedientes, así:

ID KOGUI	CÓDIGO DEL PROCESO	ID KOGUI	CÓDIGO DEL PROCESO
77246	11001333103420080014400	138770	13001233100020040134000
98633	54001333100520080015300	138844	25000232400020080032601
103527	08001233100320070050300	138861	70001233100020050290400
110591	13001333100120080018400	138894	25000232600020040091901
113258	05001310300320090026700	139572	73001333100320080011500
119321	08001333100920080035600	139688	73001333100920090009200
121727	05001233100019970053001	140270	17001333100120070016300
125304	47001333100420080013900	140357	17001333100420090111100
125354	08001333100420090023900	140365	17001333100420090110300
125473	27001333100120070006600	140676	05001333101920080004600
125503	70001333100420070013900	140769	08001333100720070007400
125601	76001333100420090012400	141330	25000232700020019047901
132903	05001233100019980076400	141351	18001333100220080038800
132946	11001310302520060027800	141657	08001333101220090015200
133254	25000231500020010001701	142335	50001333100720080009100
138719	05001233100019970124600	155795	54001333100520110006000
138736	47001333100220060008000	156167	08001333100720080011900
138745	08001333101220080006000	156171	08001333101220080040300
138748	08001233100020040247401	156178	08001333100720080031900
138750	47001333100420080010000	156182	08001333100720080035500
138766	76001233100020040551000	156185	08001333100520090006300

	<b>ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORIA</b>	Versión: 2.0
		Fecha: 22/04/2015
		Código: CI-F-11

<b>RESPONSABLE:</b> Oficina Asesora Jurídica.	
<b>OBJETIVO:</b> Verificar la información sobre Procesos judiciales en los que es parte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ya sea como demandante o como demandado. Información que debe reposar en el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado E-KOGUI, con el propósito de evaluar el registro, cargue y actualización oportuna de la misma por parte del Ministerio.	Seguimiento No. <input type="text" value="1"/> DE <input type="text" value="2"/>
<b>Uso exclusivo de la OCI</b>	
ANTERIOR AL ENVIO DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL MVCT O FONVIVIENDA <input type="checkbox"/>	POSTERIOR AL ENVIO DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL MVCT O FONVIVIENDA <input checked="" type="checkbox"/>
<b>SEGUIMIENTO</b>	
El seguimiento al cumplimiento del registro oportuno y la constante actualización del Sistema Único de Información Litigiosa del Estado del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de los procesos Judiciales y solicitudes de Conciliación en que interviene el Ministerio, se realizó atendiendo a lo dispuesto en la normatividad vigente.	
<b>1. Marco Normativo:</b>  Artículo 15 de la Ley 790 de 2002 "Por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades Extraordinarias al Presidente de la República"  Decreto 1069 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector justicia y del derecho que incorpora los objetivos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y del EKOGUI.  Decreto 2052 de 2014 "Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -"EKOGUI"  Circulares externas NO 2 y NO. 5 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - EKOGUI -- PERFIL JEFE DE CONTROL INTERNO. Versión 4  Circular Externa No. 15 de 2015 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado- "EKOGUI".	

Teniendo en cuenta la obligación de las entidades del Estado de actualizar la información litigiosa en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "EKOGUI" y la verificación por parte de los Jefes de Control Interno del cumplimiento de esta obligación, para posteriormente emitir certificación semestral ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la Oficina de Control Interno del MVCT verificó, los siguientes aspectos:

- Usuarios creados e inactivos en el sistema.
- Procesos activos que lleva la Unidad,
- Procesos Judiciales terminados,
- Información de ingreso y retiro de apoderados de la entidad.
- Conciliaciones prejudiciales.
- Calificación del riesgo.
- Provisión contable.

Una vez verificada la información a reportar en el Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado, se procedió a generar la respectiva certificación; sin embargo, previo al envío de la certificación, se verificó conjuntamente la información con la Oficina Asesora Jurídica, a fin de establecer su consistencia y congruencia.

La certificación generada fue radicada como Caso No. 0061271 de conformidad con el correo electrónico enviado por Soporte EKOGUI.

*El Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado- "E-KOGUI", Perfil Jefe de Control Interno, señala que "El JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO deberá remitir dos certificaciones al año, en las cuales conste el cumplimiento de las obligaciones de cada uno de los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del estado frente al Decreto 1069 de 2015 y los instructivos expedidos para su correcta utilización; las certificaciones corresponden a los periodos de julio-diciembre, y enero-junio, a más tardar el 28 de febrero y el 31 de agosto siguientes respectivamente;..."*

No obstante por la coyuntura presentada por el cambio de jefe de oficina de Control Interno y de su equipo de trabajo sobre la fecha de reporte, se solicitó una prórroga para la entrega de la certificación, la cual fue concedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, hasta el 31 de Marzo de 2017.

Así mismo, el numeral 7.1, establece los ítems que como mínimo debe contener la certificación, los que arrojan los siguientes resultados, de acuerdo a la verificación realizada.

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL  
DECRETO 1069 DEL 2015****1. Ingreso y retiro de apoderados a la Entidad: (II Semestre de 2016)****a) Creación de nuevos usuarios en el sistema.****Porcentaje de cumplimiento: 100%**

Para el Segundo semestre de 2016 se crearon los usuarios que se relacionan a continuación:

USUARIO	IDENTIFICACIÓN	TP	FECHA
Andrés Fabián Fuentes Torres – como secretario técnico del comité de conciliación.	85446042	87553	2016-11-8
Juan Gabriel Rojas Girón	94414171	86322	2016-07-08
Ronald Ferley Rojas Manchola	94381969	181081	2016-07-08
Rosa Mosquera Rentería	29116904	123233	2016-08-26

**b) Inactivación de usuarios****Porcentaje de cumplimiento: 100%**

Para el segundo semestre de 2016 no se inactivaron usuarios.

**2. Capacitación.****C) Usuarios Capacitados por el administrador de la entidad durante la vigencia de la certificación.****No. De Usuarios capacitados: 18**

De acuerdo a lo informado por la Oficina Asesora Jurídica, para el Segundo semestre de 2016 se llevaron a cabo jornadas de capacitación, por parte de la administradora del sistema para la entidad, así:

- El 14 de Julio de 2016, se capacitaron 16 usuarios, que relaciono a continuación:

USUARIO	IDENTIFICACIÓN
Diana Marixa Rosero Rúaless	1124849131
Gerardino Calderón González	14272465
Gisella Chadid Bonilla	52863976
Hilda Yalile Acero Barajas	40020286
Jenny Maritza Herrera Báez	41957843
Jorge Octavio Vanegas Mosquera	19380396
Jorscean Federico Maestre Toncel	85154882
Juan Gabriel Rojas Girón	94414171
Manuel Vicente Cruz Alarcón	6765435
Marco Antonio Gnecco Vieda	80041053
Maritza Jannett Sierra Sanchez	21553780
Marlen Sabogal De Robles	51980153
Martha Cecilia Arias Moreno	33337000
Nystron Javier Roncancio Muñoz	7309729
Orlando Victor Hugo Rocha Díaz	4137373
Victor Hugo Rodriguez Parada	79051301

- El 31 de agosto de 2016, se capacitaron 7 usuarios que relaciono a continuación:

USUARIO	IDENTIFICACIÓN
Diana Marixa Rosero Rúaless	1124849131
Jorge Alirio Anzola García	79276761
Emiro Benjamín Humanéz Petro	6876924
Manuel Vicente Cruz Alarcón	6765435
Marco Antonio Gnecco Vieda	80041053
Marlen Sabogal De Robles	51980153
Orlando Victor Hugo Rocha Díaz	4137373

- El 20 de Septiembre de 2016, se capacitaron 10 usuarios que relaciono a continuación:

USUARIO	IDENTIFICACIÓN
Diana Marixa Rosero Rúales	1124849131
Gisella Chadid Bonilla	52863976
Hilda Yalile Acero Barajas	40020286
Jorge Octavio Vanegas Mosquera	19380396
Jorscean Federico Maestre Toncel	85154882
Juan Gabriel Rojas Girón	94414171
Marco Antonio Gnecco Vieda	80041053
Marlen Sabogal De Robles	51980153
Nystron Javier Roncancio Muñoz	7309729
Jorge Alirio Anzola García	79276761

### 3. Demandas o solicitudes de conciliación para la entidad durante la vigencia de la certificación.

**D) Verificar que los procesos (procesos activos) que lleva la entidad están radicados en el sistema.**

**Porcentaje de cumplimiento: 100 %**

De acuerdo con la base de datos interna generada por la Oficina Asesora Jurídica de la MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO -MVCT-, cuenta con 22 procesos judiciales activos iniciados en el segundo semestre de 2016, de los cuales se verificó que en el sistema EKOGUI hay registro de 31 procesos. La diferencia de 9 procesos, obedece a que hay procesos que son registrados en el sistema la por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, esta situación se presenta cuando la agencia recibe la información del proceso, radicada directamente por el interesado también en la agencia, y no se encuentra registrada en la base de datos de la entidad por cuando está o no ha sido notificada, o no se ha trabado la Litis, situaciones necesarias para el registro en la base de datos.

**Base de datos OAJ del MVCT:**

<b>EKOGUI</b>	<b>COD PROCESO INICIAL</b>	<b>ADMISION DE LA DEMANDA</b>	<b>ACCION</b>
884970	23079408900120160005900	28/07/2016	PRESCRIPCION DE GARANTIA HIPOTECARIA
871906	11001032600020160000600	08/08/2016	Nulidad Simple
878151	76001333300920160019700	30/08/2016	Nulidad y restablecimiento del derecho
881525	27001333300120160006800	26/08/2016	Reparación Directa
884338	73001333300920160026900	30/08/2016	Protección de los Derechos e Intereses Colectivos (Acción Popular)
893354	68001233300020160071300	06/07/2016	Protección de los Derechos e Intereses Colectivos (Acción Popular)
900596	13001333300820160012700	06/07/2016	Reparación Directa
903188	20001333300320160021700	22/09/2016	Reparación Directa
919211	13001333300820160021300	05/10/2016	Reparación Directa
919264	08001310301120150081100	19/09/2016	ORDINARIO CIVIL
934324	88001233300020160006200	26/09/2016	Protección de los Derechos e Intereses Colectivos (Acción Popular)
936144	11001032400020140019900	31/10/2016	Nulidad y restablecimiento del derecho
942197	47001333300720150040200	06/10/2016	Reparación Directa
946388	13001333300420160021300	05/10/2016	Reparación Directa
949838	11001333603620150074000	08/09/2016	Controversias Contractuales
950550	11001400306620160050700	22/07/2016	Ejecutivo Singular
950564	11001400306620160055000	22/11/2016	Ejecutivo Singular
950573	11001400305820160055000	29/08/2016	Ejecutivo Singular
950933	11001400306620160054900	01/08/2016	Ejecutivo Singular
957413	11001334305820160068800	02/11/2016	Reparación Directa
958746	13001333301120160013200	01/09/2016	Reparación Directa
966475	19001333300720160036700	02/11/2016	Reparación Directa
969486	25000234200020140351700	28/10/2016	Nulidad y restablecimiento del derecho
971343	08001333300920160030500	28/09/2016	Reparación de los perjuicios causados a un grupo (Accion de Grupo)
971784	05001333302420150054900	02/11/2016	Reparación de los perjuicios causados a un grupo (Accion de Grupo)

Procesos registrados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:

ID EKOGUI	PROCESO INICIAL	FECHA DE ADMISION DE LA DEMANDA	ACCION	TERMINACION DEL PROCESO
367705	08001400300120110071500	29/09/2011	Reivindicatorio de acción de dominio	10/10/2016
390992	15238333300220130003600	04/07/2013	Reparación Directa	14/12/2016
391020	15238333300220130003700	04/07/2013	Reparación Directa	14/12/2016
391038	15238333300220130003800	04/07/2013	Reparación Directa	14/12/2016
700065	17001333300220140063800	21/01/2015	Protección de los Derechos e Intereses Colectivos (Acción Popular)	28/11/2016
711948	23001333375120150005900	25/05/2015	Reparación Directa	12/10/2016
716888	08001333301120150001400	13/07/2015	Nulidad y restablecimiento del derecho	22/11/2016
825864	17001233300020160015800	19/04/2016	Protección de los Derechos e Intereses Colectivos (Acción Popular)	02/11/2016
847134	47001233100219990097600	01/06/2000	Reparación Directa	25/08/2016
884970	23079408900120160005900	28/07/2016	PRESCRIPCION DE GARANTIA HIPOTECARIA	16/11/2016
893369	47001310300120150008500	24/04/2015	Declaración de Pertenencia (Art. 407 Dec. 1400/70 - Art. 375 Ley 1564/12)	22/09/2016

**E) Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el período de estudio están radicadas en el sistema.**

**Porcentaje de cumplimiento: 100%**

De acuerdo a la base de datos de la Oficina Asesora Jurídica en el segundo semestre de 2016, se allegaron a la entidad 13 solicitudes de conciliación y 1 en la que la entidad es convocante, las cuales están radicadas en el sistema.



ID EKOGUI	CALIDAD DE LA ENTIDAD	ULTIMA SITUACION	FECHA ULTIMA SITUACION	ESTADO
738283	CONVOCADO	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA	10/08/2016	Terminado
866882	CONVOCADO	AUDIENCIA CONCILIACION DE	19/08/2016	Activo
885038	CONVOCADO	AUDIENCIA CONCILIACION DE	19/12/2016	Activo
885203	CONVOCANTE	PRESENTACION DE LA SOLICITUD CONCILIACION EXTRAJUDICIAL DE	7/09/2016	Activo
902464	CONVOCADO	AUDIENCIA CONCILIACION DE	11/10/2016	Activo
902464	CONVOCADO	AUDIENCIA CONCILIACION DE	11/10/2016	Activo
904949	CONVOCADO	PRESENTACION DE LA SOLICITUD CONCILIACION EXTRAJUDICIAL DE	10/10/2016	Activo
939787	CONVOCADO	PRESENTACION DE LA SOLICITUD CONCILIACION EXTRAJUDICIAL DE	17/11/2016	Activo
947871	CONVOCADO	AUDIENCIA CONCILIACION DE	6/12/2016	Activo
971233	CONVOCADO	AUDIENCIA CONCILIACION DE	12/08/2016	Activo
974236	CONVOCADO	PRESENTACION DE LA SOLICITUD CONCILIACION EXTRAJUDICIAL DE	22/08/2016	Activo
974305	CONVOCADO	APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA CONCILIACION DE	12/12/2016	Terminado
974420	CONVOCADO	AUDIENCIA CONCILIACION DE	24/11/2016	Activo
975565	CONVOCADO	PRESENTACION DE LA SOLICITUD CONCILIACION EXTRAJUDICIAL DE	4/08/2016	Activo

**F) Verificar que los procesos que se terminaron tienen registrado en el sistema el sentido del fallo. (Favorable/Desfavorable).**

**Porcentaje de cumplimiento: 100%**

De acuerdo a lo informado por la Oficina Asesora Jurídica, en el segundo semestre de 2016 se reportaron los siguientes procesos terminados, y con registro del sentido del fallo:

ID EKOGUI	CODIGO DEL PROCESO INICIAL	NOMBRE DEL DESPACHO INICIAL	SENTIDO DE FALLO SEGUNDA INSTANCIA	SENTIDO DE FALLO RECURSO	FECHA TERMINACION PROCESO
367705	08001400300120110071500	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	SF	SF	10/10/2016
390992	15238333300220130003600	JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO DE DUITAMA- ORAL	F	SF	14/12/2016
391020	15238333300220130003700	JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO DE DUITAMA- ORAL	F	SF	14/12/2016
391038	15238333300220130003800	JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO DE DUITAMA- ORAL	F	SF	14/12/2016
700065	17001333300220140063800	JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO DE MANIZALES- ORAL	SF	SF	28/11/2016
711948	23001333375120150005900	JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION DE MONTERIA- ORAL	SF	SF	12/10/2016
716888	08001333301120150001400	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA- ORAL	SF	SF	22/11/2016
825864	17001233300020160015800	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS- ORAL	SF	SF	02/11/2016
847134	47001233100219990097600	DESPACHO 2 SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	F	SF	25/08/2016
884970	23079408900120160005900	JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE BUENAVISTA - CORDOBA	SF	SF	16/11/2016
893369	47001310300120150008500	JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA	SF	SF	22/09/2016

**G) Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad, tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.****Porcentaje de cumplimiento: 100%**

Una vez verificado el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, se evidenció para el período de estudio que el registro de las solicitudes de conciliación extrajudicial, no cuenta con el espacio para registrar si procedía o no la conciliación, no obstante en las fichas elaboradas y registradas en el sistema si se consigna esta información.

**H) Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan provisión contable****Porcentaje de cumplimiento: 87 %**

Una vez revisado el sistema se evidenció quede los 831 procesos activos, solo 104 cuentan con provisión contable, es decir que 728 de los procesos activos no tienen registro de la provisión contable y de acuerdo a lo dicho por la OAJ esto se debe a la valoración del riesgo de pérdida y por consiguiente de condena económica para la entidad, por esto cuando el riesgo es muy bajo, no se hace la provisión contable a los procesos.

**I) Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo.****Porcentaje de cumplimiento: 98 %**

Una vez revisado el sistema se evidenció que de los 831 procesos judiciales activos registrables, 3 no tienen registrada calificación del riesgo.

**J) Verificar que los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.****Porcentaje de cumplimiento: 60%**

De las solicitudes de conciliación registradas para el periodo, 7 fichas se encuentran en construcción, en atención a que la habilitación del sistema para el registro de las fichas se habilito en el mes de enero de este 2017.

**I. CALIFICACIÓN EN LA ESCALA DE ACUERDO A LOS ENUNCIADOS**

<b>ENUNCIADO</b>	<b>0% - 20%</b>	<b>21% - 40%</b>	<b>41% - 60%</b>	<b>61%- 80%</b>	<b>81%- 100%</b>
"Las funciones del administrador contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad"					<b>X</b>
"Las funciones de los abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069"					<b>X</b>

**ASPECTOS ADICIONALES**

De otro lado, la Oficina de Control Interno, Teniendo en cuenta los datos obtenidos del Sistema y la información entregada por la Oficina Asesora Jurídica, hizo verificación de una muestra aleatoria de los procesos activos y conciliaciones, si está vinculada la entidad, si son procesos y conciliaciones a cargo de la misma o si no se ha realizado el cierre en el sistema de las respectivas actuaciones, lo que podría reflejar un mayor volumen del real.

**CONTROLES ESTABLECIDOS**

Se evidencia que los controles establecidos por la OAJ, han resultado efectivos en el cumplimiento eficiente de la actividad litigiosa de la entidad, estos son:

1. Hacer seguimiento a las actividades de los apoderados
2. Revisión de procesos a nivel nacional.
3. Revisión a las comisiones y verificación en el EKOGUI
4. Revisión en la recepción de tipología documental, fechas, y cargue a la herramienta de Gestión documental, en para ser visualizado por el responsable de manera inmediata a la recepción.

**RIESGOS IDENTIFICADOS:**

Una vez consultado el mapa de riesgos por procesos, se observa que no se encuentran identificados los siguientes riesgos que se derivan del registro y actualización de la información litigiosa del Ministerio EKOGUI, que eventualmente podrían afectar la eficacia en el proceso, los cuales ponemos a consideración a fin de que se incluyan en el mapa de riesgos de procesos de la Unidad con la implementación de los controles necesarios que permitan evitar la materialización de los mismos, así:

1. No lograr los objetivos definidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el Sistema Único de gestión e información litigiosa del Estado – E-KOGUI.
2. Generar información que no permita la toma de decisiones para la adopción de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica por parte de la Unidad.

### **CONCLUSIONES**

Teniendo en cuenta las obligaciones emanadas de la ley, la Oficina de Control Interno del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, verifico el cumplimiento del registro y actualización de la información litigiosa, habiéndose generado la certificación correspondiente al segundo semestre del año 2016 y dentro de los plazos establecidos, concluyendo lo siguiente:

- Con relación a los aspectos certificados por la Oficina de Control interno se pudieron evidenciar resultados satisfactorios frente a los siguientes aspectos: Ingreso y retiro de apoderados, inactivación de usuarios, registro de solicitudes de conciliación allegadas en el periodo, sentido del fallo registrado en el sistema, registro de la procedencia o no de la conciliación, Registro de Procesos activos de la entidad en el sistema, procesos registrados con provisión contable, procesos registrados con calificación del riesgo, los cuales presentaron indicadores del 100% de cumplimiento.
- Frente al registro de fichas registradas en el sistema de casos estudiados en sede de comité de conciliación, se pudo evidenciar un incremento en el porcentaje de avance.

### **RECOMENDACIONES**

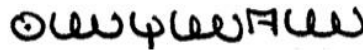
Con el propósito de fortalecer la gestión jurídica en el registro y actualización de la información litigiosa del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, la OCI pone a consideración las siguientes recomendaciones:

- Se sugiere establecer tiempos para el registro de la información litigiosa por parte de los usuarios y/o apoderados, quienes son los responsables directos del registro oportuno y la constante actualización de la información litigiosa ante el sistema.
- Parametrizar la herramienta de procesos judiciales con la que se cuenta actualmente en la entidad, incorporando la generación de avisos frente a los tiempos de respuesta de las actuaciones judiciales, acorde a los términos designados en la ley.

- Continuar realizando las consultas pertinentes ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para subsanar las dificultades en el manejo de la plataforma y el ingreso y actualización de la información y dejar trazabilidad de las mismas.
- Se considera importante que se tengan en cuenta los instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, relativos a las funciones de los abogados, del Administrador del Sistema y usuarios en general y se capacite sobre estos aspectos a los apoderados del Ministerio.



LINA PAOLA RAMIREZ COPETE  
AUDITOR



OLGA YANETH ARAGÓN SANCHEZ  
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO.